

da uno de los ángulos de la orla aparece el número “20” en estilo árabe con la palabra “veinte” superpuesta horizontalmente. En el centro del billete, dentro de un marco de forma irregular pero simétrico, está un dibujo del Monumento a la Paz de Trujillo que se construye en la ciudad de Santiago de los Caballeros; a la izquierda del mencionado marco, encerrado en un círculo, el perfil de una india que simboliza la libertad, y a la derecha de la figura central, encerrado en otro círculo, el escudo nacional. En la parte superior, interrumpiendo la orla se leen las palabras “Banco Central de la República Dominicana”, las dos primeras en una línea, las dos segundas en una línea intermedia y las dos terceras en una línea inferior. En la base de la figura central, dentro de la orla, las palabras “veinte pesos oro”. En la parte en blanco del billete, comprendida entre el borde exterior de la orla y el extremo del papel, el nombre del impresor.

El número correspondiente a cada billete estará precedido de tantos ceros como sean necesarios para completar seis cifras. La letra distintiva aparecerá repetida al comienzo y al final del número correspondiente a cada billete”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8032, que concede naturalización dominicana al señor Ernesto Jim Lee.

(G. O. No. 7394, del 1 de marzo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8092

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones ha elevado el señor Ernesto Jim Lee, mayor de edad, nacido en Yinping, Taikong, China, de nacionalidad china, soltero, comerciante, domiciliado y residente en la casa No. 44 (altos), de la Avenida José Trujillo Valdéz, de esta ciudad, portador de la cédula personal de identi-

dad No. 38068, serie 1ra., con sello para este año No. 19607; en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683, de fecha 16 de abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Ernesto Jim Lee, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8093, que modifica el Capítulo V (art. 47) del Reglamento No. 3207, para el funcionamiento y organización de la Dirección General de Rentas Internas y sus dependencias.

(G. O. No. 7395, del 5 de marzo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8093

VISTA la Ley Orgánica de Rentas Internas, No. 855, del 13 de Marzo de 1935;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente